

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia emitida con motivo de la presencia de los frentes fríos No. 20 y 21 que afectaron a la población ubicada en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y el numeral 31 fracción III de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO

Que durante el ejercicio fiscal 2005, se emitieron en el **Diario Oficial de la Federación** Declaratorias de Emergencia reguladas por las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales aplicables, así como por el Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente a cargo de la Secretaría de Gobernación publicado el 21 de noviembre de 2002, en ese mismo órgano de difusión.

Que durante el mes de enero del presente año se publicó la siguiente Declaratoria:

- Declaratoria de Emergencia en virtud de la presencia de los frentes fríos No. 20 y 21 que afectaron a toda la entidad, provocando un marcado descenso de temperatura por debajo de los cero grados centígrados, originando la presencia de nevadas en algunas zonas rurales de municipios ubicados en las faldas del volcán Pico de Orizaba y Cofre de Perote y sus efectos en los municipios del Estado de Veracruz, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de enero de 2005.

Que mediante oficio CGPC/280 de fecha 28 de febrero de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, solicitó la opinión técnica al Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), a efecto de dar cumplimiento al numeral 31 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales aplicables.

Que de conformidad con el numeral 31 fracción III de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales aplicables, la Coordinación General de Protección Civil, deberá emitir un Aviso de Término de Emergencia con sustento en la Notificación Técnica que le remita el Cenapred.

Que mediante oficio número HOO-D.G/091/2005 de fecha 4 de marzo de 2005, el Cenapred emitió la Notificación Técnica número 05-06 en donde manifiesta que: De acuerdo a los pronósticos se observa que, aunque el frente frío No. 40 se extiende a lo largo de la vertiente del Golfo de México, se esperan condiciones de cielo medio nublado con lluvia escasa, temperaturas templadas y viento de moderada a fuerte intensidad. En este sentido es factible dar por finalizada la etapa de emergencia a los municipios de Acajete, Acultzingo, Aquila, Ayahualulco, Calcahualco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Mariano Escobedo, Perote, Tatatila, Villa Aldama y Xico del Estado de Veracruz.

Con base en lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA EMITIDA CON MOTIVO DE LA PRESENCIA DE LOS FRENTES FRIOS Nos. 20 Y 21 QUE AFECTARON A LA POBLACION UBICADA EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o. Se da por concluida la Declaratoria de Emergencia en virtud de la presencia de los frentes fríos No. 20 y 21 que afectaron a los municipios de Acajete, Acultzingo, Aquila, Ayahualulco, Calcahualco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Mariano Escobedo, Perote, Tatatila, Villa Aldama y Xico del Estado de Veracruz, mismos que provocaron un marcado descenso de temperatura por debajo de los cero grados centígrados, originando la presencia de nevadas en algunas zonas rurales ubicadas en las faldas del volcán Pico de Orizaba y Cofre de Perote, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de enero de 2005.

Artículo 2o. El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad a lo establecido en el numeral 31 fracción III de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales aplicables, independientemente de que se dé a conocer a los medios de comunicación respectivos.

México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia emitida con motivo de las bajas temperaturas registradas en el Estado de Zacatecas y de inminente caída de nieve, aguanieve, lluvia y llovizna helada y sus efectos en la población ubicada en diversos municipios de esa entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y el numeral 31 fracción III de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO

Que durante el ejercicio fiscal 2005, se emitieron en el **Diario Oficial de la Federación** Declaratorias de Emergencia reguladas por las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales aplicables, así como por el Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente a cargo de la Secretaría de Gobernación publicado el 21 de noviembre de 2002, en ese mismo órgano de difusión.

Que durante el mes de enero del presente año se publicó la siguiente Declaratoria:

- Declaratoria de Emergencia en virtud de las bajas temperaturas registradas en esa entidad de inminente caída de nieve, aguanieve, lluvia y llovizna helada y sus efectos en los municipios del Estado de Zacatecas, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de enero de 2005.

Que mediante oficio CGPC/280 de fecha 28 de febrero de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, solicitó la opinión técnica al Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), a efecto de dar cumplimiento al numeral 31 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales aplicables.

Que de conformidad con el numeral 31 fracción III de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales aplicables, la Coordinación General de Protección Civil, deberá emitir un Aviso de Término de Emergencia con sustento en la Notificación Técnica que le remita el Cenapred.

Que mediante oficio número HOO-D.G/094/2005 de fecha 4 de marzo de 2005, el Cenapred emitió la Notificación Técnica Número 05-07 en donde manifiesta que: De acuerdo a los pronósticos para los estados del Noroeste y Norte de la República seguirán prevaleciendo condiciones de cielo medio nublado, temperaturas templadas a cálidas y viento de moderada intensidad, debido a la corriente en chorro que origina entrada de humedad hacia estas regiones. Además se pronostica que, para los estados del litoral centro y sur del Pacífico e interior del territorio, continuará con cielo despejado a medio nublado, temperaturas templadas a muy cálidas y viento de moderada a fuerte intensidad. En este sentido y por los datos aportados es factible dar por finalizada la etapa de emergencia a los municipios de Juan Aldama, Concepción del Oro, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Río Grande, Sombrerete, Gral. Francisco R. Murguía, Mazapil y El Salvador del Estado de Zacatecas.

Con base en lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA EMITIDA CON MOTIVO DE LAS BAJAS TEMPERATURAS REGISTRADAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y DE INMINENTE CAIDA DE NIEVE, AGUANIEVE, LLUVIA Y LLOVIZNA HELADA Y SUS EFECTOS EN LA POBLACION UBICADA EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o. Se da por concluida la Declaratoria de Emergencia emitida con motivo de las bajas temperaturas registradas en el Estado de Zacatecas y de inminente caída de nieve, aguanieve, lluvia y llovizna helada y sus efectos en los municipios de Juan Aldama, Concepción del Oro, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Río Grande, Sombrerete, Gral. Francisco R. Murguía, Mazapil y El Salvador de esa entidad federativa, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de enero de 2005.

Artículo 2o. El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad a lo establecido en el numeral 31 fracción III de las Reglas de Operación del

Fondo de Desastres Naturales aplicables, independientemente de que se dé a conocer a los medios de comunicación respectivos.

México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil,
María del Carmen Segura Rangel.- Rúbrica.